

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, quince (15) de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de oficio allegó memorial aceptado la designación.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Advertido que dentro de la presente solicitud de amparo de pobreza concedido al señor OSCAR EDUARDO DIAZ CÁRDENAS C.C. 3.087.227 para adelantar PROCESO DE RECLAMACIÓN DE PERJUICIOS MORALES., el apoderado de pobre nombrado en providencia del 16 de agosto de 2022, aceptó la designación, se ordena por secretaria enviar el Link de acceso al expediente al correo: juanaristizabal88@hotmail.com, por encontrarse surtida la finalidad de la solicitud de amparo de pobreza, se ordena el archivo del mismo, disponiendo realizar las anotaciones correspondientes en los libros radiadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b011e82c8911be8fd913abe5ea5937661d6c75da00ab97066126afa88b3655**

Documento generado en 20/09/2022 01:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>